

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: ANA MILENA CASTILLO ACERO
 Demandado: NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON
 Radicado: 500013110002-2019-00378-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito allegada al expediente por la parte ejecutante en este asunto, sería del caso impartirle aprobación; sin embargo, revisado dicho documento, se pudo establecer, que presenta inconsistencias en su contenido, por lo que se dispone:

PRIMERO: Aclarar que teniendo en cuenta que como quiera que la cuota de alimentos regulada el mes de mayo del 2013, quedó en la suma de \$ 200.000, que para ese año correspondía al 33,93% del SMLMV, las cuotas correspondientes para los años 2019, 2020 y 2021, equivalían respectivamente a las sumas de \$ 280.980, \$ 297.837 y \$ 306.906, valores que no corresponden a aquellos que fueron referidos en la liquidación del crédito allegado por la parte ejecutante y que además, fue aplicado un interés moratorio del crédito, diferente al legalmente establecido, que corresponde al 0.5% mensual; por lo que las sumatorias de los parciales anuales y el valor total de la liquidación aportada no obedecen a la realidad.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior no se aprueba la liquidación del crédito allegada y de acuerdo a lo establecido en el Nral. 3º del art. 446 del CGP, el despacho la modifica de la siguiente manera:

2019						
MES	LIQUIDACION DE INTERESES			meses	total int.	Inter + Cuot
	Valor cuota	I.Mora	interes			
AGOSTO	\$ 280.980	0,5	\$ 1.405	35	\$ 49.172	\$ 330.152
SEPTIEMBRE	\$ 0	0,5	\$ 0	34	\$ 0	\$ 0
OCTUBRE	\$ 0	0,5	\$ 0	33	\$ 0	\$ 0
NOVIEMBRE	\$ 0	0,5	\$ 0	32	\$ 0	\$ 0
DICIEMBRE	\$ 0	0,5	\$ 0	31	\$ 0	\$ 0

race

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: ANA MILENA CASTILLO ACERO
 Demandado: NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON
 Radicado: 500013110002-2019-00378-00

\$ 280.980 \$ 1.405 \$ 49.172 \$ 330.152

2020						
MES	LIQUIDACION DE INTERESES			meses	total int.	Inter + Cuota
	Valor cuota	I.Mora	interes			
ENERO	\$ 0	0,5	\$ 0	30	\$ 0	\$ 0
FEBRERO	\$ 0	0,5	\$ 0	29	\$ 0	\$ 0
MARZO	\$ 0	0,5	\$ 0	28	\$ 0	\$ 0
ABRIL	\$ 0	0,5	\$ 0	27	\$ 0	\$ 0
MAYO	\$ 0	0,5	\$ 0	26	\$ 0	\$ 0
JUNIO	\$ 0	0,5	\$ 0	25	\$ 0	\$ 0
JULIO	\$ 297.839	0,5	\$ 1.489	24	\$ 35.741	\$ 333.580
AGOSTO	\$ 297.839	0,5	\$ 1.489	23	\$ 34.251	\$ 332.090
SEPTIEMBRE	\$ 297.839	0,5	\$ 1.489	22	\$ 32.762	\$ 330.601
OCTUBRE	\$ 297.839	0,5	\$ 1.489	21	\$ 31.273	\$ 329.112
NOVIEMBRE	\$ 297.839	0,5	\$ 1.489	20	\$ 29.784	\$ 327.623
DICIEMBRE	\$ 297.839	0,5	\$ 1.489	19	\$ 28.295	\$ 326.134
	\$ 1.787.034	0,5	\$ 8.935		\$ 192.106	\$ 1.979.140

2021						
MES	LIQUIDACION DE INTERESES			meses	total int.	Inter + Cuota
	Valor cuota	I. Mora	interes			
ENERO	\$ 306.906	0,5	\$ 1.535	18	\$ 27.622	\$ 334.528
FEBRERO	\$ 306.906	0,5	\$ 1.535	17	\$ 26.087	\$ 332.993

race

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MILENA CASTILLO ACERO
Demandado: NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON
Radicado: 500013110002-2019-00378-00

			\$		\$	
	\$ 613.812		3.069		53.709	\$ 667.521
TOTALES	\$ 2.681.826		\$ 13.409		\$ 294.986	\$ 2.976.812

TOTAL EJECUCION \$ 2' 976.812

Apruébese la anterior modificación a la liquidación del crédito por la suma de dos millones novecientos setenta y seis mil, ochocientos doce mil pesos moneda Cte. (\$ 2'976.812).

Se requiere a secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado a través del numeral quinto de la parte resolutive del acta de audiencia de fecha 15 de octubre del 2021.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4905a2e89404a12f16a7ca3ff9c371f8d92ba51e70c1ae9ff18a9009cd119adb**

Documento generado en 30/06/2022 01:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>